

DOCUMENTO  
FINAL DE  
ACUERDOS:  
REFLEXIÓN Y DEBATE  
DE LAS TAREAS  
ESCOLARES

CRA ÍNSULA BARATARIA

ENERO 2020

El documento que presentamos a continuación a toda la Comunidad Educativa, es el resultado del proceso llevado a cabo por la comisión de tareas escolares del CRA Ínsula Barataria, desde el segundo trimestre del curso 2018/2019 hasta el inicio del primer y segundo trimestre del curso 2019/2020 y que fue aprobado en enero de 2020.

### **NORMATIVA DE REFERENCIA**

*ORDEN ECD/2146/2018, de 28 de diciembre, (BOA 17/01/2019) por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del proceso de reflexión en torno a las tareas escolares en el proceso de aprendizaje.*

### **PROCESO**

Siguiendo las instrucciones del a orden, en el apartado

*Tercero. — Comisión de coordinación.*

*1. Los centros educativos constituirán, en el seno del Consejo Escolar, una comisión de coordinación de todo el proceso. Dicha comisión estará presidida por el Jefe de Estudios, y participarán al menos un representante del profesorado, un representante de las familias y, en el caso de los centros que impartan Secundaria Obligatoria, un representante del alumnado.*

*2. Dicha comisión tendrá como funciones:*

*a) El inicio y coordinación de todo el proceso.*

*b) La puesta a disposición de los miembros de la comunidad educativa de todos los recursos necesarios para facilitar su participación.*

*c) La planificación de todo el proceso, incluyendo los cauces de solicitud de información y convocatoria de reuniones, y la difusión del proceso y de los acuerdos resultantes.*

*d) La elaboración del borrador del documento final de acuerdos.*

*e) El seguimiento de la aplicación del documento.*

*3. En cuanto a su régimen de funcionamiento, se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La comisión de tareas escolares se creó en el Consejo Escolar del día 27 de febrero de 2019 explicando la normativa al mismo y teniendo como miembros a:

- María García Aso como Jefa de Estudios.
- Beatriz Salvador Cebollero como representante del profesorado.
- Alba Ballester Ciuró como representante del sector familias.

Una vez formada la comisión atendimos al punto cuarto de dicha convocatoria.

*Cuarto. — Calendario del proceso.*

*1. Durante el segundo trimestre del curso 2018-2019 los centros educativos pondrán a disposición de toda la comunidad educativa "Documento base sobre tareas escolares en el proceso de aprendizaje" que figura en el anexo II, así como cuantos documentos o recursos consideren adecuados para favorecer el proceso. Se utilizarán los cauces necesarios para que dicho documento esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.*

*2. Durante el tercer trimestre del curso 2018-2019 y primer trimestre del curso 2019-2020 los centros establecerán las reuniones informativas, de reflexión y debate que sean necesarias para favorecer la participación de todos los miembros de la comunidad*

educativa. En particular se desarrollarán al menos una reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica y una de Claustro. Además, se propiciarán las reuniones de los equipos docentes y las familias por nivel educativo. Aquellos centros en los que la comunicación telemática con las familias lo permita podrán abrir cauces de debate y reflexión digitales..., pudiendo así mismo desarrollarse estas sesiones en Educación Primaria de modo que se favorezca la recogida de opiniones y reflexiones del alumnado. En todos los centros docentes se desarrollarán reuniones con todo el personal del centro..... Cualquier sector de la comunidad educativa podrá desarrollar reuniones en torno al tema de las tareas escolares en las instalaciones del centro previa solicitud al equipo directivo a través de la comisión de coordinación.

3. El equipo directivo y la comisión de coordinación velarán para que todo el proceso y en particular las reuniones que se convoquen se desarrollen con total normalidad favoreciendo el debate en un ambiente de cordialidad y convivencia.

A principio del mes de mayo se entregó a las familias una carta informativa de la nueva orden, poniendo a su disposición en formato papel en cada localidad y en formato digital a quien lo solicitara.

Las reuniones presenciales celebradas durante este periodo de debate y reflexión han sido:

PRIMERA reunión en Luceni (sede del CRA), celebrada el 27 de mayo de 2019.

SEGUNDA reunión en Alcalá de Ebro celebrada el 21 de octubre de 2019.

TERCERA reunión en Grisén celebrada el día 14 de noviembre de 2019.

Cabe destacar la baja participación de la Comunidad Educativa en dos de las tres reuniones presenciales celebradas, a pesar que se convocaron con suficiente antelación y en distintas localidades del CRA. En la primera reunión asistió a parte de algunos miembros de la comisión, una mamá y en la segunda, estuvo parte de la comisión, tres maestros y dos padres de alumnos. Es por este motivo, la comisión de tareas escolares se reunió el 24 de noviembre para analizar las causas y decidió abrir un cuestionario online utilizando la aplicación tok app school, siendo mayoritaria la respuesta de la Comunidad Educativa.

La comisión de tareas escolares se reunió durante este proceso en varias ocasiones, la última de ellas el día 13 de enero de 2020 para analizar los resultados de la consulta telemática a los miembros de la comunidad educativa, para posteriormente, llegar a los acuerdos necesarios para la elaboración del borrador del documento escrito de tareas escolares.

De todas las reuniones se ha levantado acta y se adjuntan como anexo, atendiendo al apartado quinto de esta convocatoria.

*Quinto. — Documentación del proceso y borrador del Documento de Acuerdos de las tareas escolares.*

1. En todas las reuniones que se desarrollen se designará por el Director del centro un secretario que levantará acta de la sesión, en la que se recoja:

- a) La convocatoria de la reunión que recoja el Orden del día.
- b) Los responsables de la misma.
- c) Los sectores de la comunidad educativa presentes.
- d) Las intervenciones más relevantes de dicha reunión.
- e) Los acuerdos y/o propuestas alcanzadas en la reunión.
- f) Lugar de la reunión.

2. Dichas actas formarán parte de la documentación del proceso, así como todos los recursos que, desde la comisión de coordinación, a propuesta de cualquier sector de la comunidad educativa, se pongan a disposición del desarrollo del proceso.

3. A partir de enero de 2020, finalizado el proceso de reflexión y debate, y con base en las propuestas y/o acuerdos que figuren en las actas, la comisión de coordinación elaborará el borrador de documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares. Para dicha elaboración podrá contar con la colaboración de otros miembros de la comunidad educativa.

## ELABORACIÓN

*Segundo. — Documento de Acuerdos de las tareas escolares.*

1. El Documento de Acuerdos de las tareas escolares contendrá, al menos, los siguientes aspectos, de conformidad con las Orientaciones recogidas en el anexo I de la presente Orden:

a) Tipos de tareas y objetivos pedagógicos.

b) Adecuación de las tareas al perfil del alumnado.

c) Programación y planificación.

d) Evaluación.

e) Iniciativa propia del alumnado.

2. Para el desarrollo de la reflexión y debate se podrá tomar como referencia el "Documento base sobre tareas escolares en el proceso de aprendizaje", que figura como anexo II a la presente Orden, y estará igualmente disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

3. Una vez desarrollado el debate, el Documento de Acuerdos de las tareas escolares se incorporará al Proyecto educativo de Centro (PEC) antes de finalizar el curso 2019-2020.

Teniendo como referencia la normativa de esta convocatoria, los debates presenciales y las respuestas telemáticas, analizamos las respuestas de la Comunidad Educativa;

## ANÁLISIS DE LAS REUNIONES Y ENCUESTA:

1. Tareas escolares sí, pero adaptados a las características del alumnado, aumentando el volumen en los cursos superiores de la etapa de primaria.
2. Existe relación positiva entre tareas escolares y rendimiento académico, creando hábitos de estudio.
3. Las tareas escolares deben ser obligatorias.
4. Las tareas escolares se concentrarán de lunes a jueves, pudiéndose poner en otros periodos.
5. Aunque existe diversidad de opiniones al respecto, las tareas escolares en general tienen un impacto positivo en las familias.

Tras el análisis de la comisión de tareas escolares, el **CRA Ínsula Barataria** con sede en Luceni **acuerda**:

1. La tarea que no se acabe en el colegio se acabará en casa.
2. Intentar que no coincidan dos o más exámenes en un mismo día.
3. Se intentará tener en cuenta las tareas diarias en las distintas áreas escolares para no sobrecargar al alumnado.
4. El mayor volumen de tareas se concentrará de lunes a jueves.
5. En periodo vacacional de verano las tareas serán orientativas.

Este borrador fue presentado a la comunidad educativa el día 17 de enero de 2020, entonces se abrió un plazo de 10 días naturales para posibles alegaciones, una vez cumplido este plazo fue aprobado el día 29 de enero de 2020 en Claustro y Consejo escolar, fecha a partir de la cual fue incorporado el documento al PEC.

*Sexto. — Aportaciones al borrador.*

1. La comisión de coordinación pondrá el borrador del Documento de Acuerdos de las tareas escolares a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa y abrirá un plazo mínimo de 10 días para la aportación de propuestas que, por motivos justificados, no hayan podido ser incorporadas en las distintas reuniones desarrolladas.
2. Para que dichas propuestas sean tomadas en consideración deberá identificarse el miembro de la comunidad educativa que las realiza y no entrar en contradicción con los acuerdos alcanzados en las diferentes reuniones realizadas.
3. La comisión de coordinación, una vez estudiadas las propuestas recibidas y, en su caso incorporadas, procederá a remitir el documento al Claustro y al Consejo Escolar para su aprobación.

*Séptimo. — Aprobación del documento de acuerdos sobre tareas escolares.*

1. Antes de la finalización del curso 2019-20 el Documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares deberá ser aprobado en Claustro para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro.
2. En el mismo plazo el documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares deberá ser aprobado en Consejo Escolar y posteriormente incorporado al Proyecto Educativo de Centro.
3. El equipo directivo establecerá los procesos necesarios para la incorporación de dichos acuerdos a la normativa de regulación del centro.

Una vez aprobado por el Claustro y Consejo Escolar, el documento de acuerdos del CRA, se difundirá a través de distintos medios (papel y digital) y si se solicita, el centro convocará las reuniones pertinentes para darlo a conocer a toda la Comunidad Educativa.

*Octavo. — Difusión del Documento de Acuerdos de las tareas escolares.*

1. El equipo directivo del centro docente asegurará el proceso de difusión del Documento de Acuerdos entre todos los sectores de la comunidad educativa. Para ello utilizará todos los medios de comunicación e información a su alcance, con el fin de que sea conocido por comunidad educativa en su conjunto. El Documento de Acuerdos estará accesible en la web del centro siempre que sea técnicamente posible.
2. El centro facilitará sus espacios e instalaciones a los integrantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa para realizar cuantas reuniones se soliciten para conocer el Documento de Acuerdos.

La comisión de tareas escolares una vez aprobado el documento seguirá el desarrollo del documento, proporcionando en la memoria un informe sobre el cumplimiento del documento de acuerdos.

*Noveno. — Seguimiento del Documento de Acuerdos de las tareas escolares.*

1. La Comisión de Coordinación establecerá los cauces de seguimiento con el fin de analizar y evaluar la aplicación del Documento de Acuerdos de las tareas escolares.
2. Los centros educativos incluirán en la memoria final de cada curso escolar un informe sobre el cumplimiento del Documento de Acuerdos.

*Decimoprimer. — Referencia de género. Todas las referencias contenidas en la presente Orden para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.*

### **ACTA DE APROBACIÓN**

El día 29 de enero, fecha del Consejo Escolar del C.R.A. “Ínsula Barataria”, se aprueba el documento de acuerdos. 90.9% de votos a favor y un 9.1 % de abstenciones de un total de 11 votos.

Y para que conste, firmo la presente en Luceni a 30 de enero de 2020.

Vº Bº DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo.: Lucía Compta Matéu

Fdo.: Virginia del Río Varea